

Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

¿Qué es el PAICE?

Taller de capacitación para el Comité de Contraloría Social





¿Qué es el PAICE?

Población objetivo

Modalidades de apoyo

Requisitos para aplicar

Derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias

Mecánica de operación

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura S268 de la Secretaría de Cultura, a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC)

Con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura, su objetivo es contribuir a **dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural** mediante el financiamiento de **Proyectos Culturales** que tengan como propósito **rehabilitar, construir, equipar y dotar de programación cultural**, los espacios dedicados al quehacer artístico y cultural como: casas de cultura, centros culturales, centros de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.

Población objetivo

El PAICE atiende a los gobiernos estatales, gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

Modalidades de Apoyo

Vida a la Infraestructura Cultural

Únicamente podrá ser solicitado por gobiernos municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil y deberá destinarse a la **programación cultural** del inmueble donde se desarrollará el proyecto cultural. Como complemento de la programación cultural, se deberán solicitar acciones de **rehabilitación y/o equipamiento** para el mismo espacio.

Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural

Podrá ser solicitado por toda la población objetivo y deberá destinarse para la **construcción o rehabilitación** del inmueble donde se desarrollará el Proyecto Cultural PAICE. De requerir **equipamiento**, la instancia podrá solicitarlo siempre y cuando el Proyecto Cultural contemple la acción de construcción o rehabilitación.

Porcentajes de aportación

**Gobierno Estatal o
Municipal, Alcaldía de la
Ciudad de México,
Universidad Pública Estatal,**

Deberá comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del Proyecto Cultural.

**Organización de la
Sociedad Civil**

Ésta deberá comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del Proyecto Cultural.

Cuando el Proyecto Cultural PAICE se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria que se publicarán en la Convocatoria, la aportación financiera de la instancia postulante no será obligatoria para la realización del Proyecto Cultural.

Requisitos

1. **Solicitud de Apoyo PAICE** para la Infraestructura Cultural
2. **Proyecto Cultural**
3. **Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto** en el que se desarrollará el proyecto cultural.
4. **Carta bajo protesta de decir verdad**, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula.
5. Entregar **Carta Compromiso** que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE (En caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE)
6. Presupuestos y planos requeridos para la Modalidad **Vida a la Infraestructura Cultural**
7. Presupuestos y planos requeridos para la Modalidad **Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural**

Para conocer la totalidad de requisitos consultar el apartado 3.3.1 Requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la cultura apartado PAICE, vigentes para el presente ejercicio fiscal en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617662&fecha=06/05/2021

Derechos

De las instancias beneficiarias

- Recibir asesoría para el llenado de los formatos de reporte de avances y final.
- Recibir los recursos conforme a las características de los apoyos establecidas en el numeral 3.4. apartado PAICE de las Reglas de Operación del Programa, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Obligaciones

De las instancias beneficiarias

- Ejecutar el Proyecto Cultural PAICE aprobado y comprobar la totalidad de los recursos recibidos.
- Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura (SC), en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para que la SC transfiera el recurso federal autorizado para el Proyecto Cultural PAICE. Excepto las OSC.
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la emisión del CFDI o comprobante oficial correspondiente a favor de la SC, por la cantidad que será transferida por la SC. Excepto las OSC, quienes realizan la gestión de manera directa.
- De ser el caso, abrir una cuenta bancaria productiva específica para que la Tesorería de la Entidad Federativa correspondiente transfiera el recurso de la SC a la instancia beneficiaria, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales. Excepto las OSC, quienes deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia del recurso de la SC.

Obligaciones

De las instancias beneficiarias

- Entregar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria.
- Acreditar mediante evidencia documental que se ejerció el total de la aportación comprometida de acuerdo con lo establecido en el mencionado instrumento jurídico.
- En su caso, realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBAL, para emprender la rehabilitación del inmueble donde se ejecutará el Proyecto Cultural PAICE.
- Salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- Elaborar y enviar a la DGVC, los reportes, tanto de avances trimestrales como final (Anexo 8 PAICE), firmados, y con los anexos correspondientes.

Mecánica de Operación



Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

Datos de contacto

Teléfono: (55) 41 55 0528 y 800 76 PAICE (72 423)

Correo electrónico:
contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.